

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 164 – 2023 – GRA/GRAD

Huaraz, 16 MAYO 2023

VISTO:

La Resolución Gerencial General N° 00018-2023-GRA/GRAD de fecha 25 de enero de 2023, la Resolución Gerencial Regional N° 0045-2023-GRA/GRAD de fecha 08 de febrero de 2023, la Resolución Gerencial General N° 110-2023-GRA/GRAD de fecha 13 de abril de 2023, el Memorándum N° 1338-2023-GRA/GGR, de fecha 12 de mayo de 2023, emitido por el Gerente General Regional, el Oficio N° 261-2023-GR/ARA-D de fecha 08 de mayo de 2023, emitido por el Director de Archivo Regional, el Memorándum N° 169-2023-GRA/GRRNGA de fecha 24 de abril 2023 emitido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, el Oficio N° 796-2023-GRA/DRE de fecha 25 de abril de 2023 emitido por Dirección Regional de Energía y Minas, el Memorándum N° 0300-2023-GRA/ORDN de fecha 24 de abril 2023 emitido por la Oficina Regional de Defensa Nacional, y el Oficio N° 013-2023-GRA/OII de fecha 19 de abril 2023, emitido por la Oficina de Imagen Institucional;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia; autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de reforma constitucional – Ley N° 27680 y a Ley N° 30305; en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley 27867 y sus modificatorias;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash. En este sentido, el literal a) del artículo 57° del Reglamento de Organización y Funciones, establece entre las Funciones de la Gerencia Regional de Administración: “Normar, planificar, organizar, dirigir, controlar y supervisar la gestión de los sistemas de recursos humanos, contabilidad, tesorería, abastecimiento y control patrimonial; así como servicios generales, informática e innovación, servicios y equipo mecánico, y ejecución coactiva”;

Que, el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, en adelante el DECRETO LEGISLATIVO, regula el Sistema Nacional de Tesorería conforme de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Legislativo citado en el párrafo anterior, precisa que son responsables de la administración de los Fondos Públicos el Director General de Administración o Gerente de Finanzas y el Tesorero;

Que, asimismo, el inciso 4) del numeral 6.2) del mismo cuerpo normativo, establece que son funciones de los responsables de la administración de los Fondos Públicos, el dictar normas y procedimientos internos, orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector; Que, mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, en adelante DIRECTIVA DE TESORERÍA, y sus modificatorias, que establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería; Que, el literal a) del numeral 10.4) del artículo 10° de la DIRECTIVA DE TESORERÍA, modificada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la que se señale las dependencias a las que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición, entre otros aspectos;

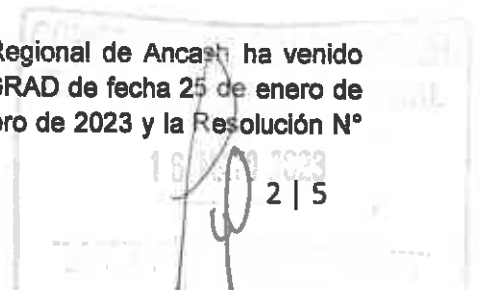
Que, con fecha 29 de abril de 2019, se emitió la Resolución Gerencial General Regional N° 215-2019-GRA/GGR, que aprueba la modificación de la Directiva N° 001-2019-GRA/GGR/V.02, denominada "Caja Chica Sede Central del Gobierno Regional de Ancash"; la misma que en el inciso 7.15 del numeral VII. Disposiciones Generales, establece: "La ejecución del gasto con cargo a la caja chica, se sujetarán a los principios de austeridad, nacionalidad y disciplina presupuestaria que significa una administración prudente de los recursos públicos";

Que, el numeral III de la Directiva en mención, sobre la finalidad, determina: "Permitir el adecuado y oportuno uso, control, rendición y reposición de Caja Chica de la Sede Central del Gobierno Regional Ancash.

Que, a la fecha ante la necesidad de coberturar gastos menudos y urgentes de la Gerencia General Regional, la Oficina de Archivo Regional, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, la Dirección Regional de Energía y Minas, la Oficina Regional de Defensa Nacional y la Oficina de Imagen Institucional; solicitados mediante Memorándum N° 1338-2023-GRA/GGR, de fecha 12 de mayo de 2023, Oficio N° 261-2023-GR/ARA-D de fecha 08 de mayo de 2023, Memorándum N° 169-2023-GRA/GRRNGA de fecha 24 de abril 2023, Oficio N° 796-2023-GRA/DREM de fecha 25 de abril de 2023, Memorándum N° 0300-2023-GRA/ORDN de fecha 24 de abril 2023, y Oficio N° 013-2023-GRA/OII de fecha 19 de abril 2023, respectivamente, la asignación de Caja Chica, proponiendo a los responsables;

Que, la Caja Chica se constituye con recursos públicos de cualquier fuente de financiamiento y conforme a lo previsto en las Normas Generales de Tesorería 06 "Uso de Fondos de Caja Chica" y 07 "Rendición Oportuna de Fondo de Caja Chica" aprobados mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y las disposiciones que regulan el Fondo para Pagos con Caja Chica en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias contenidas en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, en tal sentido, considerando la necesidad de la entidad, es necesario constituir un Fondo para Caja Chica para la Unidad Ejecutora 0726 - Sede Central del Gobierno Regional de Ancash y sus Unidades Operativas, por el importe S/ 45,000.00 (Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 Soles, reembolsables; estableciéndose como monto máximo para cada adquisición de bienes o servicios, el importe de S/. 990.00 (Novecientos Noventa con 00/100 soles); es decir hasta el 20% de la Unidad Impositiva Tributaria - 2023, en aplicación del literal b), numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15; y designar al responsable titular y suplente del manejo de Caja Chica;

Que, en el presente ejercicio presupuestal, el Gobierno Regional de Ancash ha venido emitiendo la Resolución Gerencial Regional N° 00018-2023-GRA/GRAD de fecha 25 de enero de 2023, la Resolución N° 045-2023-GRA/GRAD de fecha 08 de febrero de 2023 y la Resolución N°



110-2023-GRA/GRAD de fecha 13 de abril de 2023, asignando Fondo de Caja Chica a diversas Gerencias y Unidades Orgánicas que han solicitado y se les ha atendido; sin embargo a la fecha aún hay más Gerencias y Unidades Orgánicas que solicitan dicho Fondo de Caja Chica, por consiguiente, corresponde afectar la modificación de las resoluciones señaladas precedentemente;

Que, estando bajo las consideraciones expuestas y las atribuciones señaladas en el Artículo 10° inciso a), de la Resolución Directoral N° 001-2007-EF/77.15, y sus modificatorias contenidas en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15., la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 y la Directiva N° 001-2019-GRA/GGRV.02, "Caja Chica Sede Central del Gobierno Regional de Ancash", aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 215-2019-GRA/GGR, la designación como Gerente Regional de Administración, otorgada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 220-2023-GRA/GGR, de fecha 31 de marzo de 2023, y la delegación de facultades, conferida mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR, de fecha 05 de enero del 2023, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución Gerencial Regional N° 00018-2023-GRA/GRAD de fecha 25 de enero de 2023, la Resolución N° 045-2023-GRA/GRAD de fecha 08 de febrero de 2023 y la Resolución N° 110-2023-GRA/GRAD de fecha 13 de abril de 2023, en el extremo de la designación de los responsables de manejo de fondos de Caja Chica y la redistribución de los montos que se detalla en el Anexo que se adjunta al presente, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como encargados responsables del manejo del Fondo para Caja Chica de la Sede Central del Gobierno Regional de Ancash, a los servidores que ha propuesto la Alta Dirección y las distintas Unidades Orgánicas, a través de los documentos consignados en el octavo párrafo del considerando, los mismos que deberán presentar Declaración Jurada de Ingresos Bienes y Rentas y cumplir sus funciones en estricta observancia de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2019-GRA-GGR y demás normas conexas sobre uso y rendición de Caja Chica, emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas:

| Responsable de la Caja Chica | DNI N° | Unidad Orgánica | Importe S/ |
|------------------------------------|----------|---|------------------|
| Carmen Lesly Poma Palacios | 43699147 | Gobernación Regional | 5,000.00 |
| Clintia Rubit Cruzado Hernández | 48426823 | Gerencia General Regional | 3,000.00 |
| Efigenio Cruz González Broncano | 31629819 | Gerencia Regional de Administración | 17,000.00 |
| Amalia Blácido Alva | 31617655 | Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. | 2,000.00 |
| Lady Marlene Figueroa Meléndez | 31619903 | Gerencia Regional de Desarrollo Económico | 1,000.00 |
| Tania Rodríguez Minaya | 31654163 | Gerencia Regional de Asesoría Jurídica | 1,000.00 |
| Irma Alejandrina Espada Narváez | 31612965 | Gerencia Regional de Infraestructura | 2,500.00 |
| Ledy Libia Huerta Loli | 40122005 | Procuraduría Pública Regional | 1,000.00 |
| Flor de Liz Guerrero Milla | 31651380 | Gerencia Regional de Desarrollo Social | 1,000.00 |
| Deda Juana Herrera Villafane | 31620033 | Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental | 1,000.00 |
| Stanley Américo Molina Molina | 42617300 | Secretaría General | 1,000.00 |
| Gilmer Cacha de la Cruz | 31664985 | Concejo Regional | 1,000.00 |
| Emma Elizabeth León Martínez | 41254821 | Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo | 1,000.00 |
| Sara Custodia Jara Cadillo | 31615262 | Oficina Regional de Control Institucional | 1,500.00 |
| Juan Alex Barrios Rondan | 31677695 | Dirección Regional de Energía y Minas | 1,000.00 |
| Vila Victoria Egúesquiza Manly | 31663714 | Oficina de Imagen Institucional | 2,000.00 |
| Desusindo Albino Barreto Rodríguez | 31609849 | Oficina de Archivo Regional | 1,000.00 |
| Marina Bustamante Vásquez | 31677135 | Oficina Regional de Defensa Nacional | 1,000.00 |
| Bella Amanda Moya Valverde | 31611073 | Oficina de Enlace Lima | 1,000.00 |
| TOTAL S/ | | | 45,000.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO. – **PRECISAR** que, los Artículos Primero, Tercero, Cuarto y Quinto de la Resolución Gerencial Regional N° 00018-2023-GRA/GRAD de fecha 25 de enero de 2023, se mantienen inalterables en todos sus extremos.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Dirección Regional de Energía y Minas, Oficina de Imagen Institucional y la Oficina Regional de Defensa Nacional para conocimiento y el debido uso de los fondos de Caja Chica de acuerdo a la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF y sus modificatorias aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y la Directiva N° 001-2019-GRA-GGR/V02, "Caja Chica Sede Central del Gobierno Regional de Ancash", aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0215-2019-GRA/GGR.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER** la notificación de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Administración Financiera del Gobierno Regional de Ancash, con la finalidad que tome conocimiento y demás fines, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ABOG. FIEDY RUSSMELT ALVARO TARAZONA
Gerencia Regional de Administración





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO N° 01

CLASIFICADOR DE GASTO DE CAJA CHICA DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

| Unidad Orgánica / Unidad Operativa | Clasificador de Gasto | Sub Total S/ | Importe Total S/ |
|--|------------------------------------|--------------|------------------|
| Gobernación Regional | 2.3.1.99.1.99 - Otros Bienes | 1,500.00 | 5,000.00 |
| | 2.3.2.7.11.99 - Servicios Diversos | 3,500.00 | |
| Gerencia General Regional | 2.3.1.99.1.99 - Otros Bienes | 1,000.00 | 3,000.00 |
| | 2.3.2.7.11.99 - Servicios Diversos | 2,000.00 | |
| Gerencia Regional de Administración | 2.3.1.99.1.99 - Otros Bienes | 5,500.00 | 17,000.00 |
| | 2.3.2.7.11.99 - Servicios Diversos | 12,500.00 | |
| Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial | 2.3.1.99.1.99 - Otros Bienes | 800.00 | 2,000.00 |
| | 2.3.2.7.11.99 - Servicios Diversos | 1,200.00 | |
| Gerencia Regional de Desarrollo Económico | 2.3.1.99.1.99 - Otros Bienes | 300.00 | 1,000.00 |
| | 2.3.2.7.11.99 - Servicios Diversos | 700.00 | |
| Gerencia Regional de Asesoría Jurídica | 2.3.1.99.1.99 - Otros Bienes | 300.00 | 1,000.00 |
| | 2.3.2.7.11.99 - Servicios Diversos | 700.00 | |
| Gerencia Regional de Infraestructura | 2.3.1.99.1.99 - Otros Bienes | 500.00 | 2,500.00 |
| | 2.3.2.7.11.99 - Servicios Diversos | 2,000.00 | |
| Procuraduría Pública Regional | 2.3.1.99.1.99 - Otros Bienes | 300.00 | 1,000.00 |
| | 2.3.2.7.11.99 - Servicios Diversos | 700.00 | |
| Gerencia Regional de Desarrollo Social | 2.3.1.99.1.99 - Otros Bienes | 300.00 | 1,000.00 |
| | 2.3.2.7.11.99 - Servicios Diversos | 700.00 | |
| Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental | 2.3.1.99.1.99 - Otros Bienes | 300.00 | 1,000.00 |
| | 2.3.2.7.11.99 - Servicios Diversos | 700.00 | |
| Secretaría General | 2.3.1.99.1.99 - Otros Bienes | 300.00 | 1,000.00 |
| | 2.3.2.7.11.99 - Servicios Diversos | 700.00 | |
| Concejo Regional | 2.3.1.99.1.99 - Otros Bienes | 300.00 | 1,000.00 |
| | 2.3.2.7.11.99 - Servicios Diversos | 700.00 | |
| Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo | 2.3.1.99.1.99 - Otros Bienes | 300.00 | 1,000.00 |
| | 2.3.2.7.11.99 - Servicios Diversos | 700.00 | |
| Oficina Regional de Control Institucional | 2.3.1.99.1.99 - Otros Bienes | 500.00 | 1,500.00 |
| | 2.3.2.7.11.99 - Servicios Diversos | 1,000.00 | |
| Dirección Regional de Energía y Minas | 2.3.1.99.1.99 - Otros Bienes | 300.00 | 1,000.00 |
| | 2.3.2.7.11.99 - Servicios Diversos | 700.00 | |
| Oficina de Archivo Regional | 2.3.1.99.1.99 - Otros Bienes | 300.00 | 1,000.00 |
| | 2.3.2.7.11.99 - Servicios Diversos | 700.00 | |
| Oficina Regional de Defensa Nacional | 2.3.1.99.1.99 - Otros Bienes | 300.00 | 1,000.00 |
| | 2.3.2.7.11.99 - Servicios Diversos | 700.00 | |
| Oficina de Imagen Institucional | 2.3.1.99.1.99 - Otros Bienes | 800.00 | 2,000.00 |
| | 2.3.2.7.11.99 - Servicios Diversos | 1,200.00 | |
| Oficina de Enlace Lima | 2.3.1.99.1.99 - Otros Bienes | 300.00 | 1,000.00 |
| | 2.3.2.7.11.99 - Servicios Diversos | 700.00 | |
| TOTAL S/ | | | 45,000.00 |



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ADD. FREY RUBENEL ALVARO TABAZONA
Gerente Regional de Administración

